



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00188–2024-MDL/OGAF

Lince, 17 de diciembre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: el Informe N° 00594-2024-MDL/GDH de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 03390-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02813-2024-MDL/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2021-MDL/GM de fecha 07 de octubre de 2021 se aprueba la Directiva N° 11-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, en la que se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Fondos por Encargo;

Que, la mencionada Directiva establece que los Fondos por Encargo son otorgados excepcionalmente para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 00594-2024-MDL/GDH de fecha 13 de diciembre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo y solicita se le autorice un Fondo por Encargo para el desarrollo de las actividades del evento denominado **JURAMENTACIÓN DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES PERÍODO 2024 -2025**, por la suma de S/ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), con el objeto de realizarse la mencionada actividad, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 “SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO” así como el Anexo N° 03 “AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO”, de la mencionada Directiva, debidamente firmados;

Que, mediante Memorando N° 01267-2024-MDL/OGAF de fecha 16 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° 03390-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 16 de diciembre de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite opinión respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, señalando que es favorable la atención de la solicitud de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante el otorgamiento de Fondos por Encargo Interno por S/ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 01274-2024-MDL/OGAF de fecha 17 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2uqYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Presupuesto la certificación presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 02813-2024-MDL-OGPP de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ítem IX de la Directiva de Emisión y Control de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Lince generará la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 011-2021-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Fondo por Encargo por la suma de S/ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), a favor de la señora Roxana Milagros Alvarado Arévalo, Gerente de Desarrollo Humano, para la realización del evento “JURAMENTACIÓN DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES PERÍODO 2024 - 2025”, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	FECHA DE INICIO FECHA DE FIN	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR DEL GASTO	INMORTE (EN SOLES)
Atención de alimentos para 200 invitados	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.5	4,000.00
Compra de gaseosa y agua para 200 personas	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.1.1.1.1	350.00
Impresión de cintas con denominación Municipalidad de Lince	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08IM	Cero	2.3.2.7.11.6	200.00
Impresión a colores de 09 credenciales y diplomas	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.6	250.00
Alquiler de 200 copas	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.5.1.99	250.00
Maestro de Ceremonias	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	850.00
Servicio de 02 mozos	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	450.00
Alquiler de sillas vestidas doradas	20.12.2024 – 20.12.2024	049	08 IM	Cero	2.3.2.5.1.3	1,000.00

Artículo 2.- Autorizar que se entregue el Fondo por Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo 3.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2uqYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2uqYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>